

RESOLUCIÓN N°123/2026 de fecha 20 de agosto del 2026

Expediente N.º 2021-34-1-0000146

VISTO: la denuncia sobre hechos presuntamente irregulares del equipo de Dirección del Hospital Departamental de Colonia "Dr. SAMUEL BERTON", Unidad Ejecutora 018.

RESULTANDO:

1) que la denuncia pone en conocimiento de esta Junta, problemas en el área asistencial (falta de especialidades básicas como por ejemplo médico ginecólogo, anestesista, cirujano, traumatólogo y médicos generales, instrumentos para la realización de estudios en pacientes oncológicos y pacientes a ser diagnosticados, lo cual provoca que se extiendan los plazos para comenzar el tratamiento correspondiente; licenciadas en enfermería, supervisoras y operativas, provocando que haya turnos descubiertos; auxiliares en enfermería para todos los sectores, recursos básicos para el debido funcionamiento del área de CTI las 24 hs del día, entre otras cosas), nombramientos directos, Unidades de Enfermería (los cargos de funcionarios que se jubilaron, se canjearon por ingresos de personal), alimentación al personal que desempeña tareas en CTI (se brinda de forma diaria, lo que genera desigualdad entre los distintos funcionarios de otras áreas además de los beneficios adicionales que gozan, por ejemplo de 5 días libres, uniformes nuevos, locker, etc.), adjudicaciones directas (se realizaron a allegados del equipo de Gestión, por ejemplo, para la reforma de CTI, los proveedores de cocina, sin realización de Concurso de Precios,

de acuerdo a lo que estable el TOCAF), accionar de la Sub Directora -Lic. Mónica Ruela- ([REDACTED] destacan que la Sra. mantiene dos cargos: uno es el cargo político, como Subdirectora del Hospital de Colonia y el otro, es un cargo de Nurse en Salud Mental -Patronato-, que tiene hace 2 años, por lo cual tiene remuneración por los 2 trabajos que desarrolla), denuncia realizada por [REDACTED] referente a una paciente (explotación de una paciente psiquiátrica que concurría a un taller llamado "HABILIDADES PARA LA VIDA COTIDIANA", donde le enseñaban distintas habilidades domésticas, la cual la llevó a su casa a limpiar y desarrollar tareas domésticas), situación del colectivo de trabajadores médicos generales que se desempeñan en la emergencia del Hospital de Colonia (debido a la situación sanitaria que atravesó el país, el trabajo de los médicos generales de guardia se ha visto sobrecargado: ya sea por la suma de asistencia y seguimiento telefónico de pacientes, ya sea por el aumento de pacientes complejos, ya sea por los requerimientos del contexto que implica extremar la precauciones al máximo).

CONSIDERANDO:

1) que, con fecha con fecha 18 de agosto de 2025, se libraron los siguientes oficios:

1. Oficio N°90/2025 de fecha 12 de agosto de 2025. dirigido al Sr. Presidente de ASSE, trasladándose la denuncia y solicitándose que informe si se había recibido denuncia del tenor de la presentada en JUTEP, y en caso afirmativo; se informe cuál fue el curso que se le dio a la misma y resultancias del caso.

2. Oficio N°91/2025 de fecha 12 de agosto de 2025 dirigido a la Sra. Directora de ASSE Región Oeste. Se dio traslado de la denuncia y se solicitó se informe si se había recibido denuncia del tenor de la presentada en JUTEP, y en caso afirmativo; cuál fue el curso que se le dio a la misma y resultancias del caso.
 3. Oficio N°92/2025 de fecha 12 de agosto de 2025 dirigido al Sr. Director del Hospital de Colonia. Se dio traslado de la denuncia y se solicitó se informe si se había recibido denuncia del tenor de la presentada en JUTEP, y en caso afirmativo; cuál fue el curso que se le dio a la misma y resultancias del caso.
 4. Oficio N°93/2025 de fecha 12 de agosto de 2025 dirigido a la Federación de Funcionarios de Salud Pública. Se dio traslado de la denuncia y se solicitó se informe si se había recibido denuncia del tenor de la presentada en JUTEP, y en caso afirmativo; cuál fue el curso que se le dio a la misma y resultancias del caso;
- 2) que, con fecha 06 de febrero de 2026, se reiteraron los mencionados oficios;
- 3) que no se cuenta con respuesta a los mencionados oficios, salvo el Oficio N°90/2025, del cual se recibe respuesta con fecha 16 de octubre del 2025, donde se informa que se trata de “un primer informe acerca de la denuncia notificada”;
- 4) que de la respuesta al mencionado oficio surge que: ASSE informa que, dada la denuncia remitida por JUTEP, se dispuso el inicio de dos

investigaciones administrativas, las cuales se encuentran siendo tramitadas por expedientes N°29/068/3/9422/2025 y 9/068/3/9895/2025, de cuyas resultancias informarán a JUTEP en su oportunidad. En el año 2021, se tramitó una denuncia de acoso laboral en dicho Hospital contra la Licenciada RUELLA y otros, en el cual se dispuso la clausura y archivo en el año 2023. También en el año 2021, se tramitó denuncia contra la Licenciada RUELLA y el Dr. CALVO, que involucraría a una paciente con dificultad intelectual, la cual fue clausurada en el mismo año ya que no se pudieron corroborar los hechos denunciados. Por Resolución N° 026/2025 de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE se dispuso aceptar la renuncia por imposibilidad física presentada por la Licenciada RUELLA a partir del 01 de abril de 2025. En cuanto a su contrato de la Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental, se informó que se encuentra certificada [REDACTED] por 3 años desde el 07 de julio de 2025.

5) que del informe letrado de JUTEP de fecha 13 de agosto de 2026, se desprende que si bien no se cuenta con la respuesta a los oficios N° 91, 92 y 93, de la respuesta dada al oficio N° 90/2025, surge que algunas de las cuestiones denunciadas en JUTEP fueron estudiadas en el organismo de origen, como ser la conducta de la Subdirectora del Hospital de Colonia – Licenciada RUELLA. La denunciada no se encuentra en el cargo, dada su renuncia desde el 01 de abril de 2025;

6) que no hay elementos aportados que permitan iniciar el análisis por parte de esta Asesoría Letrada, aún con la documentación aportada en esta última oportunidad, según se informó con fecha 30 de julio del corriente.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley 19.340 de 28 de agosto de 2015 y 173 de Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991;

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1) ARCHIVAR las presentes actuaciones en virtud de que en ASSE se encuentran en marcha los procedimientos de investigación, y en otros casos, las investigaciones se encuentran finalizadas, no habiéndose constatado irregularidades, así como tampoco responsabilidad alguna.

2) COMUNÍQUESE a los denunciantes [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3) CUMPLIDO, archívese.

Firmado por:
Presidente Dra. Ana María Ferraris
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti
Vocal Dr. Luis Calabria